



Resolución Ministerial

N° 011-2018-MC

Lima, 11 ENE. 2018

VISTO, el Memorando N° 000035-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



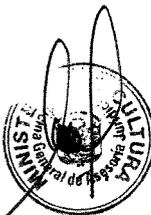
Que, por Resolución Ministerial N° 139-2016-MC de fecha 4 de abril de 2016, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 1 763 400,00 (Un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Soles), para el financiamiento de las actividades para la identificación de pueblos indígenas y sus organizaciones territoriales en ámbitos de su interés, la facilitación de procesos de diálogo intercultural en procesos de consulta previa o participación, y el Proceso de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios.

Que, con Informe N° 000003-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 9 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa los saldos de balance provenientes del Convenio suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento 4 “Donaciones y transferencias”, el mismo que asciende a la suma de S/ 496 672,76 (Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y dos con 76/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente N° 00-068-362814 del Banco de La Nación M/N, registro SIAF 02-2018 y Recibo de Ingreso N° 01 de fecha 09 de enero de 2018 por el mencionado monto;

Que, con Memorando N° 000016-2018/DGPI/VMI/MC de fecha 9 de enero de 2018, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas solicita la incorporación del saldo de balance proveniente del mencionado Convenio, adjuntando el Formato N° 01 “Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y el Formato N° 02 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

Que, mediante Memorando N° 000035-2018/OGPP/SG/MC de fecha 9 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000004-2018/OP/OGPP/SG/MC de la misma fecha, la Oficina de Presupuesto a su cargo, recomienda la incorporación del citado importe para la cobertura de las actividades programadas por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que, además, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes mencionados; por lo cual indican que corresponde la incorporación dichos recursos;





Resolución Ministerial

N° 011-2018-MC

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 496 673,00 (Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y tres con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance	
1.9.1 Saldos de balance	
1.9.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 496 673,00

TOTAL INGRESOS S/ 496 673,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999: Sin producto
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		S/ 496 673,00

		TOTAL EGRESOS S/ 496 673,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

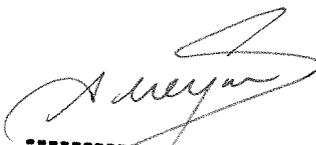
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000047
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/01/2018
 DOCUMENTO : 106 / 011-2018-MC

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 11/01/2018
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACION : SALDO DE BALANCE EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL
 ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACION	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5001905	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0 496,673
0221	0053386					CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0 496,673
13	A					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0 496,673
5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0 496,673
	2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0 496,673
	2.3.2.1					VIAJES	0 160,000
	2.3.2.1.2					VIAJES DOMESTICOS	0 160,000
	2.3.2.1.2.1					PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0 120,000
	2.3.2.1.2.2					VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0 40,000
	2.3.2.7					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0 336,673
	2.3.2.7.11					OTROS SERVICIOS	0 336,673
	2.3.2.7.11.99					SERVICIOS DIVERSOS	0 336,673
						TOTAL	0 496,673

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO
13								0	496,673
	1.9							0	496,673
	1.9.1							0	496,673
	1.9.1.1							0	496,673
	1.9.1.1.1							0	496,673
	1.9.1.1.1.1							0	496,673
								TOTAL	0 496,673



